



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)**

Expediente 1563472P

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADA A PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROYECTO "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026"

1. OBJETO

El objeto de las bases de la convocatoria es la regulación del procedimiento para la concesión, mediante evaluación individualizada, de becas para la realización de prácticas profesionales no laborales destinadas a jóvenes con titulación y sin experiencia laboral, que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y la obtención de unos ingresos mínimos. Fijando como objetivo final su inserción laboral en la empresa donde realizan las prácticas.

Esta convocatoria se alinea con los objetivos y metas contenidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en particular con el ODS 8, "Trabajo decente y crecimiento económico" y con la Meta 8.5. "Para 2030, lograr el pleno empleo y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor".

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para ser beneficiarios/as de las becas reguladas por esta convocatoria será preciso reunir los siguientes requisitos:

- Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de comienzo de las prácticas, inscritos/as en la Agencia Municipal de Colocación y el Servicio Público de Empleo.
- Estar en posesión de alguna Titulación Universitaria, o un Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior o un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 ó 3.
- Estar empadronados/as en el municipio de Albacete.
- No tener experiencia laboral superior a 3 meses en el perfil profesional en el que han titulado.
- No podrán tener relación de parentesco con la persona titular de la empresa donde vayan a desarrollar sus prácticas de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- No haber rechazado las prácticas, ni un contrato de trabajo, como consecuencia de su participación en el proyecto anterior de "Becas para jóvenes con titulación 2025"

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

Se convocan 40 becas, ampliables sin necesidad de nueva convocatoria, estando el incremento condicionado a la disponibilidad del crédito.

La duración de cada una será de 3 meses consecutivos, con una cuantía mensual equivalente al 80% del IPREM y la cotización correspondiente a Seguridad Social.

La jornada de prácticas se extiende a 35 horas semanales en horario ajustado al centro de trabajo. Esta jornada podrá verse reducida y/o adaptada en caso de jóvenes con discapacidad que así lo soliciten, previo estudio en base a la documentación aportada y la aceptación de la empresa, y siempre que sea superior a 17,5 horas semanales (el 50% de la jornada establecida en las bases). De



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

**Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU
5856393**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)**

Expediente 1563472P

igual modo, la cuantía de la beca será proporcional a las horas de jornada de prácticas realizadas. No se contemplan descansos vacacionales en este periodo de formación.

4. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

- Las empresas seleccionadas se comprometen, a través de un Compromiso de Colaboración con el Ayuntamiento de Albacete, a formar a los/as becarios/as y encomendarles las funciones propias del perfil académico solicitado.
- La empresa facilitará los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo atendiendo a las normas legales al respecto, así como la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales a las personas que no la posean.
- La empresa se encargará de la adecuada tutorización de las prácticas designando para ello a uno o varios tutores/as entre sus trabajadores/as.
- En estas prácticas no se realizarán las actividades propias encomendadas a los/as trabajadores/as de la empresa, sino que las tareas asignadas a los becarios/as irán encaminadas a completar su formación académica.
- El número de personas en prácticas por empresa no será superior a 3 por convocatoria, y no podrá superar el número de trabajadores/as que tenga la empresa desarrollando las tareas que los/as participantes van a realizar, salvo en los casos en que se distribuyan en periodos diferentes de tiempo.
- La empresa podrá solicitar la sustitución de una plaza que quede vacante, por causa motivada, no superación del periodo de prueba o por cese voluntario del becario/a, antes de finalizar los tres meses de prácticas y solo por el tiempo que reste hasta completar dicho periodo, siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Las empresas facilitarán al Ayuntamiento la información que le requiera.
- La empresa asume un compromiso de inserción laboral en la categoría solicitada en las prácticas, en la modalidad contractual que mejor se ajuste a sus necesidades, realizado en el periodo máximo de dos meses desde que finalizan las prácticas.

5. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento correrá a cargo de la beca que asciende al 80% del IPREM por mes y persona beneficiaria.
- Asumirá el alta en Seguridad Social
- Revisará toda la documentación aportada por los/las aspirantes a fin de garantizar la formación solicitada por las empresas.
- Realizará visitas de seguimiento de las personas becarias en las empresas.
- Realizará la selección de los/as becarios/as solicitados/as junto a las empresas.
- Se podrá sustituir la plaza que quede vacante antes de finalizar los 3 meses y por el tiempo que resta hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Realizará el seguimiento del cumplimiento del compromiso de inserción.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los/as jóvenes firmarán un Compromiso con el Ayuntamiento que recoge las normas de obligado cumplimiento como becario/a adscrito/a al proyecto.

- Cumplirán con el compromiso de confidencialidad respecto a la actividad empresarial comprometiéndose a guardar con absoluto rigor el secreto profesional y los datos de carácter personal de la empresa y de terceras personas que con aquella se relacione.
- Se establecerá un periodo de prueba de 15 días.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 1563472P

- Las personas seleccionadas se comprometen a aportar los documentos originales que acrediten la veracidad de la documentación adjuntada y de los requisitos solicitados.
- Deberán cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a asignado por la empresa, asistir puntualmente a su puesto de prácticas, justificar las ausencias y las faltas de asistencia.
- El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá dejar sin efecto la concesión de la beca.
- Durante los 3 meses de prácticas cotizarán a la Seguridad Social y percibirán una beca mensual equivalente al 80% de IPREM, que será proporcional a las horas de jornada de prácticas realizadas en caso de adaptación/reducción de jornada.
- Por la participación en el proyecto, las personas jóvenes obtendrán un diploma del Ayuntamiento de Albacete que verifica las prácticas realizadas, siempre que hayan superado el período de las mismas.

7. ASIGNACIÓN DE BECAS

El proceso de selección de las personas becadas se realizará en dos fases:

Primera fase:

El Ayuntamiento preseleccionará a varios candidatos/as por puesto en base al perfil solicitado por las empresas, priorizando los/as jóvenes que no hayan sido adjudicatarios de una beca en el mismo proyecto en años anteriores.

Segunda fase:

La empresa, por medio de entrevista o de currículum, propondrá la selección entre los/as candidatos/as propuestos a la persona cuyo perfil se ajuste más a las funciones a desempeñar en las prácticas que se van a desarrollar en su centro de trabajo.

8. EXCLUSIONES

- La falsificación y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del compromiso formalizado.
- No aportar la documentación requerida.
- Quedarán excluidas de este proceso de selección todas las personas que rechazaron las prácticas o la contratación en la empresa adjudicada en el proyecto del año anterior.
- No cumplir los requisitos solicitados.

9. CUANTÍA DE LAS BECAS

El importe mensual de cada beca asciende al 80% del IPREM correspondiente a 14 pagas, con un máximo de 3 meses para cada joven. La cuantía de la beca será proporcional a las horas de jornada de prácticas realizadas en caso de adaptación/reducción de jornada.

El Ayuntamiento de Albacete será quien abonará mensualmente las ayudas directamente a las personas becadas y asumirá los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)

Expediente 1563472P

10. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta completar el número total de becas.

Las solicitudes se presentarán en la **Agencia Municipal de Colocación** del Ayuntamiento de Albacete en **calle Carmen nº4 (puerta B)** en horario de 9,00 a 14,00 horas con cita previa, así como a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Albacete

11. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento examinará las solicitudes presentadas para requerir al interesado en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de cinco hábiles contados desde la recepción del requerimiento, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición. El requerimiento será notificado a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS JÓVENES

- Solicitud de participación en el proyecto (ANEXO I)
- Fotocopia D.N.I. o N.I.E.
- Informe de Vida laboral actualizada, expedida como máximo un mes anterior a la presentación de la solicitud, incluidas las personas que nunca hayan trabajado.
- Fotocopia de Tarjeta de demandantes del Servicio Público de Empleo: DARDE
- Currículum vitae.
- Fotocopia Acreditación oficial de la titulación académica.
- Certificado de discapacidad y de compatibilidad (si procede).

A las personas seleccionadas se les pedirá que presenten documentos originales antes del inicio del periodo de las prácticas.

La **solicitud** se podrá recoger o descargar en:

- Servicio de Empleo y Promoción Económica: C/ Carmen 4
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete: albacete.sedipualba.es

13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La convocatoria de las presentes Bases se remitirá a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* y serán objeto de publicación a través de extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los medios de notificación y publicación de los actos dictados en el presente proceso serán el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete.

14. CRÉDITO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA

La cuantía global máxima destinada al objeto de la convocatoria asciende inicialmente a 74.841,60 euros, que se financiará con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Albacete, que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito
1003 24100 4800170	Beca Jóvenes Titulados	67.200,00 €
1003 24100 1600030	SS Becas Titulados	7.641,60 €



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856393La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 1563472P

La dotación inicial tiene la consideración de ampliable sin necesidad de nueva convocatoria, estando el incremento condicionado a la disponibilidad del crédito, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

15. ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PRESENTADAS

Para la selección de los jóvenes beneficiarios, se constituirá una Comisión que estará formada por un/a/s técnico/a/s municipal adscrito al Servicio de Empleo y Promoción Económica y un representante de la Empresa ofertante, que al finalizar las prácticas contratará al becario/a como consecuencia del compromiso adquirido por su participación en el proyecto.

Finalizado el proceso selectivo, la Concejala de Emprendimiento y Oportunidades, y dentro del plazo máximo de dos meses, adoptará la resolución para la adjudicación definitiva de las becas a los jóvenes seleccionados para que realicen las prácticas en la empresa ofertante.

La participación en esta convocatoria no genera derecho alguno para la selección como becario/a, que estará condicionada por la idoneidad de la persona candidata para su asignación a las empresas integrantes de los equipos de valoración.

16. COMPATIBILIDAD

Estas becas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

17. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Albacete en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

18. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio en curso y demás normativa complementaria.

A los/as jóvenes participantes les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1543/2011 para prácticas no laborales de personas jóvenes en empresas y en el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)

Expediente 1563472P

ANEXO I

Ayuntamiento de Albacete
Servicio de Empleo
y Promoción Económica

Nº REGISTRO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026"

DATOS PERSONALES:

NOMBRE					
APELLIDOS					
DNI o NIE		EDAD:		FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO	CALLE:				
	Nº:	PISO:			C.P.:
TELÉFONOS					
CORREO ELECTRÓNICO					
TITULACIÓN					
EXPERIENCIA LABORAL	TIEMPO EN MESES:	CATEGORIA:		EMPRESA:	
	1-	1-		1-	
	2-	2-		2-	
	3-	3-		3-	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y OTROS DATOS DE INTERÉS					
DISCAPACIDAD		SI ☐		NO ☐	

AUTORIZACIONES para verificación por la Administración de los datos y documentos relativos a la persona solicitante.

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este órgano gestor del Ayuntamiento de Albacete va a proceder a **verificar que usted está empadronado en el municipio de Albacete**, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación: (Debe marcar una de las 2 casillas siguientes):

- ☐ **NO AUTORIZO** la consulta sobre los datos de **empadronamiento**.
☐ **AUTORIZO** la consulta sobre los datos de **empadronamiento**.

En el **CASO DE NO AUTORIZAR** a la consulta de datos sobre el **empadronamiento del solicitante**, **deberá aportar junto con la solicitud un volante de empadronamiento actualizado**, además del resto de documentación requerida.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856393La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 1563472P

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar y aportar fotocopia)

- ☐ D.N.I. o N.I.E.
- ☐ Vida laboral actualizada, expedida como máximo un mes anterior a la presentación de la solicitud.
- ☐ Tarjeta de inscripción de los Servicios Públicos de Empleo: DARDE
- ☐ Título oficial que acredite los estudios.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Certificado de discapacidad y de compatibilidad (si procede).

DECLARO:

Que todos los datos contenidos en esta solicitud, así como la documentación que aporte son ciertos, asumiendo que la falsificación y/u omisión de cualquiera de estos, dará lugar, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del compromiso formalizado y acepto todas las condiciones de esta convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos a través de este formulario serán usados para poder tramitar la presente solicitud e inscribirle en el Proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" en calidad de interesado. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con ustedes, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que les solicitamos. Únicamente comunicaremos su información a terceros cuando nos obligue la ley o cuando ello sea necesario para que podamos tramitar debidamente y conforme a Derecho su solicitud, no estando prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

En este sentido, le informamos de que cederemos sus datos personales a aquellas empresas o profesionales participantes en el Proyecto con los que su perfil profesional sea compatible, con la finalidad de buscar afinidades entre las partes para que ambas podáis poneros de acuerdo en materia de prestación de servicios.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

Puede ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, con dirección en Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete. En caso de que entiendan que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, pueden formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-albacete.es.

En Albacete a de de 2026

Firma de la persona solicitante:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJQ MALA HZXH 3FX2

Bases y Convocatoria para JÓVENES del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7